



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**9330**

**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 562/2013**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D. ANDREW JOHN DONALD con N.I.E. X-5247365-F., deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D. ANDREW JOHN DONALD con N.I.E. X-5247365-F. habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 1954 TOMO 4243 LIBRO 43 FOLIO 4 CALVIÀ 2 (Antes 1-43122).

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en planta baja y planta piso, y zona de aparcamiento. La planta baja, ocupa una superficie total construida de CIENTO VEINTIOCHO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y consta de distribuidor, un dormitorio con baño en suite, así como tres dormitorios adicionales, un cuarto de baño y un porche. La planta piso, tiene una superficie construida de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, y consta de recibidor, salón-comedor, cocina, coladuría así como porche-terrace. Tiene la vivienda su acceso mirando desde la calle, en donde se encuentra el aparcamiento, que transcurre parte sobre el tejado de la planta piso y parte sobre el terreno por medio de una escalera lateral que transcurre por el lado derecho de la edificación teniendo su acceso a la vivienda en la altura de la planta piso, escalera que mide once metros veinte decímetros cuadrados. Dicha vivienda se halla CONSTRUIDA sobre una parcela de terreno consistente en el solar doce B de la Manzana G del Plano de la Urbanización Costa d'en Blanes en término de Calvià. Su cubida es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS. Lindante; por Norte, en línea de cuarenta y tres con diez metros, solar once de la misma manzana G; por Sur, en línea de cuarenta y dos con cincuenta metros, parcela doce-A; por Este, en línea de diecinueve metros con ochenta centímetros con calle San José y por el Oeste, en línea de diecinueve con setenta metros con zona de servicios. SE HA CONSTRUIDO una PISCINA que ocupa una superficie de lámina de agua de sesenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, más sus correspondientes accesos y terraza solarium anexa. Le corresponde la Referencia Catastral 2372042-DD6727S-0001XZ.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA REGISTRAL: propiedad en pleno dominio con sujeción a su régimen matrimonial, según escritura de compraventa de fecha 03 de Julio de 2007 ante el notario de Marratxí, D. Pedro Luis Gutiérrez Moreno.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicios 2010, 2011 y 2012, Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 e Impuesto Vehículos Tracción Mecánica del ejercicio 2012.

Importe del principal de la deuda	5.056,20 €
Recargos de apremio ordinario	1.011,23 €
Intereses de demora	315,40 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	250,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	6.632,83 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **6.632,83€**.

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià, núm. 2, a favor del Ayuntamiento de Calvià. Calvià, a 06/03/2013, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.





Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 26 de abril de 2013

**La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda**  
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)  
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental  
Jefa del Servicio de Recaudación  
Margalida Vaquer Manresa

